



**ACUERDO No. CSJSAA25-4**  
**22 de enero de 2025**

“Por medio del cual adopta una medida en cumplimiento del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.”

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 22 de enero de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 6°, establece:

“(…)

**ARTÍCULO 6°.** Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

Que actualmente existen 25 Juzgados Civiles Municipales en el Municipio de Bucaramanga que una vez finalizada la etapa de conocimiento envían procesos a los siete (07) Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

Que actualmente la carga que presentan estos despachos es bastante alta y la planta de sus despachos están conformados por un (01) Juez, un (01) Oficial Mayor o Sustanciador y un (01) Escribiente.

Que el aumento de procesos según la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, ha tenido un incremento en los últimos años así:

Juzgado	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
JUZ 1	4966	5137	5801	5143	5578	5745	5525	4967
JUZ 2	4646	4512	5098	4576	4912	5360	5291	5836
JUZ 3	4479	4512	5081	5111	5302	5806	6224	6802
JUZ 4	5033	4921	4849	4815	5246	5784	6119	5916
JUZ 5	4679	4392	4400	4269	4642	5154	5222	5787
JUZ 6	3359	3530	4196	3903	4182	4696	4768	5230
JUZ 7	3573	3840	4548	4282	4791	5298	5473	4936
<b>SUB TOTAL</b>	<b>30735</b>	<b>30844</b>	<b>33973</b>	<b>32099</b>	<b>34653</b>	<b>37843</b>	<b>38622</b>	<b>39474</b>
ARCHIVO	6667	10765	14897	18946	20607	23112	27352	32366
<b>TOTAL</b>	<b>37402</b>	<b>41609</b>	<b>48870</b>	<b>51045</b>	<b>55260</b>	<b>60955</b>	<b>65974</b>	<b>71840</b>
<b>CRECIMIENTO</b>		<b>4207</b>	<b>7261</b>	<b>2175</b>	<b>4215</b>	<b>5695</b>	<b>5019</b>	<b>5866</b>
<b>TOTAL</b>								<b>34438</b>

Tabla No. 1 Inventario Ajustado a 19 de diciembre de 2024.

Que en cumplimiento de nuestro proceso misional de Reordenamiento Judicial, en las últimas propuestas presentadas ante la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico se ha solicitado para estos Juzgados y oficina de apoyo, lo siguiente:

**Propuesta:**

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co



- a. Creación permanente de dos (02) despachos con la planta completa.
- b. Creación permanente de un (01) cargo de Oficial Mayor o Sustanciador para cada Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.
- c. Creación de un (01) cargo de Profesional Universitario Grado 12 con perfil de Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial, para la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.
- d. Creación de cuatro (04) cargos de Técnico Grado 11 con perfil de contador para la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.
- e. Creación permanente de cinco (05) cargos de Asistente Administrativo Grado 5 para la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Que en las creaciones recientes de cargos transitorios no ha sido posible el aumento de la planta de personal para estos despachos, por lo que se hace necesario implementar acciones, que consideramos justificadas y que no producen un impacto significativo en los demás despachos, toda vez que el incremento sería de 1 tutela semanal aproximadamente.

Que se hace necesario implementar una medida que ayude a estos despachos a moderar la carga que actualmente presentan.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Disponer que se adopte temporalmente en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a partir del 3 de febrero (inclusive) y hasta el 30 de junio de 2025 (inclusive), una reducción en el reparto diario de tutelas en una proporción de 2 x 1 respecto a los demás despachos de su categoría, entendiendo que por cada dos (2) tutelas que se repartan a los demás Juzgados, estos recibirán una (1) tutela.

**Parágrafo:** Cuando finalice la presente medida, el reinicio del reparto se realizará sin compensación.

**Artículo 2°:** Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los despachos involucrados.

**Artículo 3°:** Por la Oficina Judicial del Palacio de Justicia de Bucaramanga, se procurarán las adecuaciones necesarias en el software de reparto, para que se dé cumplimiento a lo aquí dispuesto.

**Artículo 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)



**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**  
Presidente